

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-102201- -00005-0000

Fecha: 2012-03-29 17:34:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Referencia : Expediente No. 07.102.201

Asunto : Solicitud de Patente para

ARTÍCULO DE ROPA INTERIOR QUE COMPRENDE UN MATERIAL LAMINAR ELÁSTICO

Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de Solicitud : 01 de Octubre de 2007

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No.00054, notificado por fijación en lista del 05 de Enero de 2012.

2. Mediante el Oficio No. 00054 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que las expresiones “por lo menos” y “parte sustancial”, presentes en las reivindicaciones 1, 2, 4 y 10, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Así mismo, sugiere modificar la reivindicación 1 de forma tal que esta indique las características esenciales, estructurales o funcionales del artículo de ropa interior reclamado en la presente solicitud.

Por otro lado, el Examinador indica que las reivindicaciones 8 y 14 no están sustentadas en la descripción, mientras que la reivindicación 9 no resulta relevante para la definición de la materia, toda vez que resulta redundante indicar que el elemento material laminar elástico (20) se caracteriza por ser elástico.

Igualmente, menciona que las reivindicaciones 10 a 12 hacen referencia a resultados a obtener, por lo que estas reivindicaciones no solo incluyen la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a este resultado.

4. Novedad

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado la anterioridad D1, correspondiente al documento EP 0 861 647: "*Undergarment*".

En este sentido, el Examinador considera que, aunque D1 no presenta explícitamente que el material laminado sea resistente a la perforación, se esperaría que debido a que la estructura de dicho material laminado es la misma que la del reivindicado, entonces el artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo de acuerdo a la reivindicación independiente 1, y reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 9, ya era conocido en el estado del arte.

5. Nivel Inventivo

De acuerdo con el Examinador, proporcionar un artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo (10), caracterizado porque comprende un material laminar elástico resistente a la perforación y porque el artículo se puede volver a usar y tolera el lavado a máquina sin romperse, resulta evidente para el técnico medio en la materia, partiendo del artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo reutilizable de acuerdo a D1, y el material laminado elástico de tres capas con resistencia a la perforación por las uñas del usuario enseñado en D2; razón por la cual no se puede atribuir altura inventiva a las reivindicaciones 1 a 5, 7 a 11 y 13 a 14.

6. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

6.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 12 reivindicaciones. De esta manera las objeciones formuladas relacionadas con la claridad y concisión de la presente solicitud, quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

Inicialmente, y siguiendo la amable sugerencia del Señor Examinador, se desea poner de presente que la reivindicación 1 ha sido modificada para destacar las características esenciales de la invención que la diferencian del estado del arte. En este sentido, el artículo absorbente que comprende regiones frontal, posterior, de entrepierna y de cintura, en donde una parte del artículo comprende un material laminar elástico compuesto de una primera y una segunda capa de material fibroso y una capa de película elástica entre ella, se caracteriza porque dicho **material laminar elástico es estirado crecientemente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima de una de las capas no tejidas no elásticas, y porque una de las capas de material fibroso puede tener una elongación a una carga máxima mayor a la elasticidad del material laminar elástico**. Sustento de lo anterior puede encontrarse en la anterior reivindicación 10, así como en el segmento de la descripción comprendido entre la línea 47 de la página 5 hasta la línea 1 de la página 6.

De manera similar, las expresiones “por lo menos” y “parte sustancial”, han sido eliminadas de las reivindicaciones 1 y 4, indicando de esta forma que una parte del artículo (10) comprende un material laminado elástico (reivindicación 1), y que entre 50% y 100% de la región de entrepierna (16) del artículo está libre del material laminar elástico. Lo anterior con el fin de definir de una manera más concreta la distribución del material laminar elástico en las partes del artículo reclamado.

Sin embargo, y con relación al uso de la expresión “por lo menos” de la reivindicación 2, se desea aclarar que esta no fue eliminada de dicha reivindicación, por cuanto se considera que un experto medio en la materia se encuentra en capacidad de utilizar sus conocimientos para la interpretación de la expresión en el momento de llevar a cabo la invención, a partir de lo divulgado en la descripción de la presente solicitud. Como soporte de lo anterior, se trae a colación el artículo 51 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el cual menciona:

Artículo 51.- *El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas.*

Así las cosas, la memoria descriptiva, específicamente el segmento de texto comprendido entre las líneas 4 a 9 de la página 3, claramente indica las modalidades de la invención relacionadas con las regiones del artículo que pueden incluir el material laminar elástico, lo cual sirve para la interpretación de la reivindicación 2. De esta forma, resulta clara que existe una modalidad en la que únicamente la región frontal presenta el material laminar elástico, el caso en el que tanto la región frontal como la posterior presentan dicho material, o el caso en donde todo el artículo comprende el material laminar elástico, o se exceptúa una parte de la región de la entrepierna, o la región de la cintura.

Por otro lado, se desea aclarar que, contrario a lo afirmado por el Señor Examinador, las reivindicaciones 10 y 11 no hacen referencia a resultados a obtener, sino que especifican características estructurales de la invención, relacionadas con los requerimientos de las capas de material fibroso (22,24) necesarios para que el material laminar elástico logre un alto grado de resistencia a la punción, y de esta forma resista el lavado a máquina. Así las cosas, la referencia hecha a la elongación de carga máxima define un parámetro por la selección de los materiales a ser incorporados en el artículo, en el momento de llevar a cabo la invención.

Igualmente, se llama la atención del Señor Examinador a las líneas 12 a 14 de la página 7 de la descripción, en donde se indica que el material laminar elástica (20) presenta una capacidad de respiración dada por el Régimen de Transmisión de Vapor de Agua de acuerdo con el Procedimiento D de ASTM E96-00 de por lo menos 1500 g/m² 24h, preferiblemente de por lo menos 3000 g/m² 24h. De esta forma se considera que las nuevas reivindicaciones 8, 9 y 12 encuentran sustento en la memoria descriptiva.

Por último, se desea poner de presente que las anteriores reivindicaciones 8 y 9 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. Por consiguiente, consideramos que con las modificaciones y aclaraciones efectuadas se debe tener por superadas las objeciones formuladas con base a la no claridad del capítulo reivindicatorio.

6.2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la invención

Siguiendo los lineamientos de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 se tiene que:

- una invención será considerada novedosa si provee por lo menos una diferencia técnica con respecto al estado del arte más cercano; y
- una invención posee nivel inventivo si no puede ser derivada de manera obvia a partir del arte previo y/o si provee mejoras o un efecto inesperado sobre dicho arte previo.

Ahora bien, el Examinador ha citado el documento D1 y manifiesta que dicho documento afecta la novedad de la presente solicitud, ya que considera que dicha anterioridad había divulgado el artículo reclamado en la medida que el material laminar enseñado presenta la misma estructura que aquel de la presente solicitud. Sin embargo, resulta necesario mencionar que sí bien es cierto que el documento D1 reclama un artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo comprendido por un laminado de tres capas, la reivindicación 3 de dicho documento especifica que el laminado comprende una membrana respirable de poliuretano posicionada entre dos capas preferiblemente elásticas, de formas tal que el laminado obtenido sea bi-elástico. La elasticidad del laminado se obtiene por ejemplo por redes tejidas, como es indicado en la última línea de la columna 3 a la línea 6 de la columna 4. De esta manera, resulta claro que la configuración del laminado de acuerdo a D1 difiere de la configuración del material laminado elástico presente en la nueva reivindicación 1, puesto que el laminado de tres capas de red tejida no presenta un estirado creciente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima de una de las capas no tejidas no elásticas, con el fin de alcanzar la elasticidad necesaria para la fabricación del artículo reivindicado.

Por otro lado, el Examinador considera que artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo carece de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D2. A este respecto manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo y con las conclusiones derivadas del mismo y solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

La presente solicitud hace referencia a un artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo que comprende regiones frontal, posterior, de entrepierna y de cintura, en donde una parte del artículo comprende un material laminar elástico compuesto de una primera y una segunda capa de material fibroso y una capa de película elástica localizada entre la primera y segunda capa fibrosa caracterizado porque dicho material laminar elástico es estirado crecientemente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima de al menos una de las capas no tejidas no

elásticas, y porque una capa de material fibroso tiene una elongación a una carga máxima mayor a la elasticidad del material laminar elástico, en donde dicho material laminar elástico es resistente a la perforación y el artículo de ropa interior del tipo de pantaloncillo se puede volver a usar y tolera el lavado a máquina sin romperse.

Por el contrario, y como fue mencionado anteriormente, el documento D1 hace referencia a un artículo de ropa interior que comprende un laminado de tres capas en forma de redes tejidas. No obstante, dicho documento no incluye enseñanza alguna que indique el uso de un laminado estirado crecientemente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima de una de las capas no tejidas no elásticas.

Igualmente, se tiene que el documento D2 enseña un material laminado útil para la fabricación de elásticos para las orejas de productos de higiene personal (véase la sección “Aplicación Industrial” de dicho documento, en las páginas 4 y 5). Las orejas elásticas permiten un sistema de cierre liviano caracterizado por alcanzar un buen ajuste. De esta manera, el artículo de acuerdo a D2 incorpora un material laminado a ser aplicado únicamente en partes pequeñas del pañal caracterizado por ser no tejido (neckbonded), por lo que no está diseñado para ser usado en cubiertas reutilizables y resistentes como parte de un artículo absorbente de tipo calzoncillo. En contraste, los artículos de acuerdo a la invención bajo estudio no presentan un sistema de cierre, puesto que estos se suben por las piernas del usuario, como si se tratara de un pantaloncillo normal. Aún más, al ser no tejido, dicho laminado no puede ser estirado ascendente para activar el mismo.

Resulta necesario recordar que los laminados elásticos de acuerdo a la presente solicitud presentan un acabado suave, elástico, y con apariencia muy similar al de la ropa, gracias al estirado creciente, por lo que el artículo absorbente es particularmente útil para su reutilización. Así mismo, al seleccionar cuidadosamente los materiales usados de acuerdo a lo indicado en la reivindicación 1, es posible alcanzar las propiedades de elongación que permiten retener la fuerza del material, incluso después de su estiramiento y manipulación, relacionados con el lavado y uso repetitivo del artículo.

En vista de lo anterior, no resulta obvio modificar las enseñanzas de D1 de acuerdo con las enseñanzas del documento D2 para que una persona versada en la materia logre alcanzar el resultado reclamado en la presente solicitud y así solucionar el problema técnico en cuestión, puesto que ninguno de los documentos citados enseña un material laminado elástico estirado crecientemente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima, y así lograr el acabado suave, elástico, y con apariencia muy similar al de la ropa.

Por lo tanto, consideramos que la presente solicitud es inventiva sobre los documentos D1 y D2, toda vez que el artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo es diferente a aquellos previamente descritos en el estado del arte, y una persona medianamente versada en la materia tuvo que emplear habilidad inventiva para llegar a la solución técnica reivindicada.

Dado lo anterior, consideramos que ninguna de las anterioridades citadas por el Examinador puede ser considerada una anterioridad válida capaz de afectar la novedad y el nivel inventivo de la presente invención.

7. Conclusiones

Finalmente, puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

8. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por doce (12) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE	
	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia.	
	Dirección: 405 03 Göteborg, Suecia	
	Domicilio: Göteborg, Suecia	
	Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50	
	E-mail: clientes@cavelier.com	
	IDENTIFICACION	
	C.C. ☐ NIT ☐	
	C.E. ☐ Otro ☐	
	Número: _____	
3	REPRESENTANTE O APODERADO	
	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ	
	Dirección: Carrera 4ª No. 72-35	
	Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11	
	E-mail: cavelier@cavelier.com	
	IDENTIFICACION	
	C.C. ☒ NIT ☐	
	C.E. ☐ Otro ☐	
	Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>	
4	Número de expediente: <u>07.102.201</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada:	
	Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos	
	☐ Comprobante de pago de la tasa por \$120.000.00, por concepto de modificaciones.	
	☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.	
	☐ Poderes, si fuere el caso	
	☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
	☐ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.	

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LLG

REIVINDICACIONES

1. Un artículo de ropa interior de tipo pantaloncillo (10) que comprende regiones frontal (12), posterior (14), de entrepierna (16) y de cintura (18), dicho artículo (10) teniendo una dirección longitudinal (y) y una dirección transversal (x), una parte del artículo (10) comprendiendo un material laminar elástico (20) compuesto de una primera (22) y una segunda (24) capa de material fibroso y una capa de película elástica (26) localizada entre las primera y segunda capa fibrosa (22; 24),
caracterizado porque
dicho material laminar elástico (20) es estirado crecientemente a un punto debajo de la elongación en la carga máxima de al menos una de las capas no tejidas no elásticas, y porque una capa de material fibroso tiene una elongación a una carga máxima mayor a la elasticidad del material laminar elástico, en donde dicho material laminar elástico es resistente a la perforación y el artículo de ropa interior del tipo de pantaloncillo se puede volver a usar y tolera el lavado a máquina sin romperse.
2. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1,
caracterizado porque
por lo menos la región frontal (12) del artículo comprende el material laminar elástico (20).
3. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
ambas regiones frontal y posterior (12; 14) del artículo comprenden el material laminar elástico (20).
4. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
entre 50% y 100% de la región de entrepierna (16) del artículo está libre de dicho material laminar elástico.
5. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
la región de cintura (18) del artículo está libre del material laminar elástico.
6. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3,
caracterizado porque
todo el artículo (10) comprende el material laminar elástico (20).
7. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
dicha capa de película elástica (26) es respirable.
8. El artículo de acuerdo con la reivindicación 7,
caracterizado porque
dicho material laminar elástico (20) presenta un valor de Régimen de Trasmisión de Agua de acuerdo con el Procedimiento D del ASTM E-96-00 de por lo menos 1500 g/m² 24h.

9. El artículo de acuerdo con la reivindicación 8,
caracterizado porque
dicho material laminar elástico (20) presenta un valor de Régimen de Trasmisión de Agua de acuerdo con el Procedimiento D del ASTM E-96-00 de por lo menos $3000 \text{ g/m}^2 \text{ 24 h}$.
10. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
ambas capas de material fibroso (22, 24) tienen una elongación de carga máxima mayor a la elasticidad del material laminar elástico (20).
11. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
la primera y/o la segunda capa de material fibroso (22, 24) comprenden una mezcla de polímeros de polipropileno y polietileno.
12. El artículo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado porque
el material laminar elástico (20) comprende una primera y segunda capa fibrosa (22, 24) de material unido por centrifugación, cada una teniendo un peso de base entre $10 \text{ y } 35 \text{ g/m}^2$, y una capa de película elástica respirable (26) teniendo un peso base entre $20 \text{ y } 100 \text{ g/m}^2$, siendo dicho material laminar elástico (20) respirable.